



Socio Protector

- **Son aquellas personas jurídicas, Instituciones, Fundaciones, Organismos Nacionales o Extranjeros, que a través de sus aportaciones económicas materiales o patrocinios contribuyan al sustento o desarrollo del Club Elemental Peña Bolística Sobarzo con mínimo 200 euros al año. Las personas Físicas aportación mínima 150 euros al año**

Los derechos del Socio Protector son los siguientes:

- Figurar en la página WEB de la Entidad www.sobarzo.es con acceso directo a la WEB del Socio Protector
 - Canalizar las ofertas específicas que el Socio Protector desee hacer a los asociados, a través del Club, con la seguridad de acceso directo a sus miembros y trato preferente.
 - Asistencia gratuita de hasta tres personas de la Empresa o Institución etc. a los actos organizados por el Club y con la reducción económica del 50% en los que tengan coste
 - Beneficiarse de tarifas reducidas en los convenios que pueda suscribir el Club con otras entidades.
 - Beneficiarse de tarifas reducidas en las publicaciones del Club
- Prioridad en el patrocinio de actos
- Recibir un distintivo especial como socio protector
- Podrá disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación consiga para sus miembros
- Participar con voz en las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias

Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva y a la Asamblea General en beneficio y cumplimiento de los Fines del Club deportivo